

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para resolver. La parte actora allega las diligencias adelantadas para lograr la notificación personal a las demandadas..
FALTANDO LA NOTIFICACION POR AVISO artículo 292 del C.G.P.

Manizales, Caldas, 18 de noviembre 2020. SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 2020-00378-0

Se ordena agregar a este proceso **DIVISORIO** seguido por **JOSE FERNANDO ESCOBAR ESCOBAR** en contra de MARIA TERESA ESCOBAR DE ESTRADA Y MARIA EUGENIA GARCIA ESCOBAR las notificaciones personales enviadas a las demandadas para que obre dentro del mismo.

De conformidad con los artículos 292 del C.G.P. se ordena a la parte actora gestionar la notificación por aviso, a las demandadas. Para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 130 del /19/11/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
